

BASES DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

“VILLA DE ARGAMASILLA”

El Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava convoca el Primer Premio de Investigación Histórica “Villa de Argamasilla” destinado a distinguir el mejor trabajo de estudio e investigación en materias relacionadas en el ámbito de la Historia de Argamasilla de Calatrava. La convocatoria de este premio se basa en la importancia que da el equipo de gobierno municipal al creciente interés social por conocer las raíces de su cultura y los hechos y circunstancias que han conformado su historia.

La participación estará regulada de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA. Requisitos de los participantes

Podrán optar a este Premio, en régimen de concurrencia competitiva, personas físicas, equipos de trabajo, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que realicen investigaciones en el ámbito de la Historia de Argamasilla de Calatrava.

SEGUNDA. Premio

El premio consistirá en la entrega de la cantidad de 750 euros y de un diploma acreditativo para la persona o equipo ganador.

En el caso de que el trabajo premiado haya sido presentado por más de una persona, la dotación económica del premio y las distinciones, en su caso, se distribuirán proporcionalmente entre todos los autores del mismo.

El ganador o ganadores del premio se comprometen a intervenir con una ponencia en relación con el trabajo realizado dentro de las Jornadas de Investigación Histórica “Villa de Argamasilla” que se celebren tras ser ganadores.

TERCERA. Características de los trabajos

Los trabajos que se presente serán originales e inéditos, escritos en español y no habrán sido premiados con anterioridad por ninguna Administración Pública ni entidad privada. Se acreditará mediante declaración responsable del interesado.

Los trabajos tendrán un mínimo de setenta y cinco folios y un máximo de cien, en formato A4, escritos a una sola cara con espacio 1,5 y en letra Times New Roman 12.

El tema del trabajo será cualquier aspecto relacionado con la Historia de Argamasilla de Calatrava.

Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, el cual se reserva todos los derechos de publicación de los mismos.

Los originales no premiados podrán ser retirados en el plazo de un mes desde que el jurado emita su fallo; de no hacerlo así, se entenderá que desiste de los mismos, y de cualquier derecho que pudiera asistirles.

CUARTA. Lugar, forma y plazo de presentación del trabajo de investigación.

Los investigadores que deseen concurrir al Premio deberán presentar su solicitud y la documentación que se señala en el Registro del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en Plaza del Ayuntamiento, s/n , CP 13440, Argamasilla de Calatrava, o remitirlo, por correo certificado a esta misma dirección con el epígrafe “Premio de Investigación Histórica Villa de Argamasilla”.

El plazo para la presentación de los proyectos de investigación, con la correspondiente documentación, será de ocho meses a partir de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Cuando se observe que la documentación presentada está incompleta o no reúne los requisitos exigidos en las bases reguladoras, se requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles subsane los defectos formales o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se desestimaría el trabajo.

CUARTA. Presentación de originales

Los trabajos presentados a concurso deberán entregarse por triplicado en soporte papel y en soporte informático (en formato Word o procesador de textos similar) y sin firmar.

Junto con el trabajo, conforme a las normas descritas, deberán entregarse un sobre que contenga los datos del autor (nombre, apellidos, domicilio, teléfono y fotocopia del DNI)

QUINTA. Jurado y procedimiento de concesión

El jurado será designado por la Alcaldesa de Argamasilla de Calatrava, que lo presidirá, y estará compuesto por cuatro vocales elegidos entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos académicos de esta materia y actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Corporación o personal del Ayuntamiento en quien delegue.

El jurado dictará su fallo dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de los proyectos de investigación.

Los trabajos presentados serán sometidos a la consideración del Jurado que elevará acta, conteniendo el fallo, a la Concejalía responsable del Área de Cultura que a su vez trasladará, en el mismo sentido, propuesta a la Junta de Gobierno Local. Si a juicio del Jurado ninguna candidatura reuniera los méritos suficientes el Premio será declarado desierto.

Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las bases de las convocatorias serán resueltas por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

SEXTO. Aceptación de la convocatoria

La presentación del trabajo investigador supone la plena aceptación de las bases y el sometimiento a la respectiva convocatoria.